



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”
“2017, Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
17 de abril de 2017

**Lic. Ana Elisa López Coello
Comisionada Presidenta del
Instituto de Acceso a la Información Pública
P r e s e n t e**

Por este medio manifiesto a Usted que, respecto al catálogo de la información que este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, como sujeto obligado debe poner a disposición de las personas en nuestro portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, detallado en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **NO APLICA lo referente a la fracción XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios.**

Lo anterior debido a que este sujeto obligado no realiza contrataciones de servicios profesionales, con fundamento en el artículo 19 fracción XIII, de su Decreto de Creación, mismo que a la letra dice: “Artículo 19.- El Director General tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

...

XIII.- Nombrar y remover al personal del DIF-Chiapas, con base en el presupuesto autorizado, las necesidades que se generen para el cumplimiento de los objetivos y de conformidad con la legislación aplicable.”

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Juan Paublo Pinto Gómez
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico y
Responsable de la Unidad de Transparencia**



c. c. p. Lic. Carolina Elizabeth Sohle Gómez.- Directora General.- Para su Superior Conocimiento.- Edificio.
Archivo / Minutario

